DICTAMEN AMPLIATORIO Nº 08/2024

A **LIC. CRISTINA AYALA BLANCO,** Intendente Municipal

C.C. **ING. COM. FRANCISCO EUMELIO RODRIGUEZ V.**, Director de U.O.C.

FECHA: 12 de Julio de 2024

OBJETO **EMITIR DICTAMEN AMPLIATORIO SOBRE PEDIDO DE ADENDA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE CONTRATO Nº 15/2023** "Construcción de la Planta Baja Sede UNAMIS ID N° 428.586 del Fondo de ROYALTIES.

ANTECEDENTES

En fecha 26 de Junio de 2024, la auditoria interna recibe el Informe Técnico del Fiscal de Obras Arq. DIEGO VALDEZ ALFONSO, fechado 24 de Junio 2024, según nota de referencia informa que ha recibido la nota por parte de la contratista de Obra, donde solicita una prórroga de plazos de 47 (cuarenta y siete)días para la culminación de la obra de referencia; debido a los días de lluvias que no ha permitido proseguir con el trabajo Por consiguiente, el Fiscal de Obras recomienda una prórroga de 36 (treinta y seis) días laborales, por los motivos expuestos más arriba.

Atendiendo que la fecha de expiración del contrato según prorroga es el 9 de Julio de 2024, sumando la cantidad 36 (treinta y seis) días, la culminación de plazo será hasta el 14 de agosto de 2024.

En fecha 10 de Julio Auditoria Interna Recibe Aspectos Observados de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en donde solicita un Dictamen Ampliatorio de establecer fundamento normativo de la prorroga.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El articulo 3º del decreto 1249/03, reza lo siguiente "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad

El articulo 4º del mismo decreto atribuye como tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

El Articulo 97 º de la Ley 2992/2019. Prórroga.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * AUDITORIA INTERNA *

El artículo 62º de la Ley 2051/2003. Del Convenios modificatorios en Obras Públicas.
En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
El artículo 202º se la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, dispone que el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.
El control interno comprende el control a cargo del órgano de la Auditoria Interna que determine la intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal.

ANALISIS Y CONCLUSIONES
La obra adjudicada a la FIRMA ECOSERVICE, con RUC 80058998-0 representado por el Señor LUIS MIGUEL MARTINEZ VILLAR en fecha 31 de agosto de 2023, por un monto total de G. 1.573.769.730 (mil quinientos setenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta), con recursos provenientes de Fondos de ROYALTIES (Construcciones Art. 179- Ley nº 5513/15). El mencionado contratista solicita una prórroga de 47 (cuarenta y siete) días para la prosecución y terminación de la Obra, que está retrasada debido a los días de lluvias que no ha permitido proseguir con el trabajo.
Dicho planteamiento se sustenta en las Condiciones Generales del contrato DNCP, numeral 23, que dispones lo siguiente: PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION. 23.1) Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgados en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo de la ley 3051/03, de Contrataciones Públicas.
De acuerdo al informe del Fiscal de Obras, los argumentos esgrimidos por la empresa constructora, es totalmente razonable, por recomendación del Fiscal que Obra correspondería una prórroga de 36 (treinta y seis) días, lo que modificaría el plazo de culminación del 9 de Julio al 14 de Agosto de 2024.-

RECOMENDACIÓN
Atendiendo el pedido de la constructora, el informe de la Dirección de Meteorología e hidrología, sustentada en el Dictamen Favorable del Fiscal de Obras ARQ. DIEGO VALDEZ ALFONSO se recomienda al ejecutivo Municipal:

1. AUTORIZAR la adenda de ampliación de plazo por el termino de 36 (treinta y seis) días laborales, de conformidad a lo establecido en el contrato y sus anexos, para compensar la suspensión de los trabajos por efecto de las lluvias caídas en la zona;
2. Previo al mismo se deberá formalizar la ampliación de la "Póliza de Seguros" relacionado al cumplimiento del Contrato, salvo que la Póliza en vigencia disponga de plazo suficiente para cubrir el corrimiento del plazo solicitado;

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * AUDITORIA INTERNA *

3. Remitir a la UOC para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP;
4. Agregar todos los antecedentes al expediente y remitir a la Dirección de Administración y Finanzas para su archivo correspondiente. --------

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * AUDITORIA INTERNA *

C.P Carlos Rodrigo Jacquet Benitez
Auditor Interno